



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA COMALTITLÁN, CHIAPAS 2024 - 2027



Villa Comaltitlán, Chiapas a 13 de agosto del 2026

CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE VILLA COMALTITLÁN, CHIAPAS.

En el Estado de Chiapas, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es **gratuito**. Sin embargo, si la entrega de la información requiere soporte físico, certificación o envío por mensajería, se aplican cuotas de recuperación y pago de derechos.

Las cuotas aplicables están contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (art. 143), en conjunto con la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de villa Comaltitlán Chiapas; a través del R.U.T el enlace de la Unidad de Transparencia, es **gratuito**. No obstante, cuando la información solicitada requiera reproducción en medios físicos, certificación documental o envío, la persona solicitante deberá cubrir los costos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que, en caso de existir costos para obtener la información solicitada, estos deberán cubrirse previamente a su entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- El Costo de los materiales utilizados para la reproducción de la información;
- Los gatos de envío, cuando resulten procedentes; y
- El pago por la certificación de documentos, en los casos que corresponda.

Asimismo, la citada disposición señala que las cuotas aplicables deberán encontrarse previstas en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y/o en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

La información será entregada **sin costo** cuando implique la reproducción de hasta veinte hojas simples. De igual manera, la Unidad de enlace de Transparencia podrá exceptuar el pago de los costos de reproducción y envío, considerando las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante, conforme a la normatividad aplicable.

COSTOS POR CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 50, fracción I, de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas:

Servicios	Tarifa
Certificación de documentos (hasta 20 hojas)	\$ 504.00
Por cada hoja adicional	\$ 6.00
Video casete por unidad	\$ 32.00
Copia simple por hoja	\$ 1.00
Copia impresa a color por hoja	\$ 10.00
Fotografía o impresión de documentos por hoja	\$ 5.00
Discos compacto CD o DVD, por unidad	\$ 12.00
Disco de 3 ½ pulgadas por unidad	\$ 6.00
Audio casete por unidad	\$ 10.00

GASTOS DE ENVÍO

Los gastos de envío de la información correrán a cargo de la persona solicitante y se calcularán conforme a las tarifas vigentes del Servicio Postal Mexicano o del Servicio de mensajería correspondiente.

EXENCIÓN DE PAGO

La persona solicitante quedara exenta del pago por reproducción cuando proporciones los materiales o medios necesarios para la entrega de la información solicitada. Asimismo, la información pública será entregada **sin costo** cuando no exceda de veinte hojas simples.

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Villa Comaltitlán, Chiapas; garantizara que los costos aplicables no constituyan un obstáculo para el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública, observado en todo momento los principios de máxima publicidad, gratuidad, accesibilidad y transparencia establecidos en la legislación vigente.

Ultima Actualización 13 de agosto de 2026

